



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 025-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 10 de Abril 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de abril del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: *Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe: "Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de las unidades ejecutoras (...) para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público y con sujeción a ciertos criterios (...), y que para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, habiéndose dado pasos importantes para el desarrollo de los pueblos de la región Pasco, y con ello maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en tal razón es necesario que la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión se convierta en Unidad Ejecutora y que a partir de su constitución administren sus recursos y mejore su funcionamiento en la atención de acuerdo a sus competencias, con el objetivo de que los recursos asignados por el gobierno central sean plasmados eficaz y eficientemente en todas las obras de inversión pública que deben ejecutarse en la provincia de Daniel Carrión en beneficio de la población de su jurisdicción;

Que, con el objetivo de que la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión tenga una autonomía económica y administrativa, mediante el ACUERDO N° 018-2011-G.R.PASCO/CR, de fecha 9 de marzo de 2011, se le Faculta al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, para que implemente el inicio de las acciones para la creación como "Unidad Operativa a la Gerencia Sub Regional Daniel Carrión"; asimismo con el ACUERDO N° 012-2013-G.R.PASCO/CR, de fecha 12 de febrero de 2012, se DECLARA de Prioridad Regional la formación como Unidad Ejecutora a la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión, para lo cual se debía diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad;

Que, actualmente, tal como se manifiesta en el OFICIO N° 11-02-2014-GSRDC, se tiene encaminado ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el proceso de creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión, con finalidad de optimizar el uso de los fondos públicos y lograr una mayor transparencia de la ejecución del gasto por parte de la entidad, amparado en las leyes de la materia, toda vez que está Gerencia Sub Regional ejecuta obras de menores inversiones y si es de alto costo solamente le encargan, ya que la concentración de actividades y proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución es absorbida por la Sede Central, que trae como consecuencia ineficacia, ineficiencia y hasta actos de corrupción;

Que, entendiéndose que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de





# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 025-2014-G.R.PASCO/CR



manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en la presente sesión por Acuerdo del pleno se determina RESPALDAR y APOYAR las gestiones tendientes a la creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional Daniel Carrión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** RESPALDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, la decisión para la Creación de la Unidad Ejecutora de la GERENCIA SUB REGIONAL DE DANIEL CARRIÓN; para lo cual es indispensable realizar gestiones efectivas..

**SEGUNDO.-** DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias ante las diversas instituciones del Gobierno Nacional y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**TERCERO.-** ENCARGAR al Ejecutivo comunique del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, sirva como sustento para su creación, así como presentar el informe de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



**ZENON ESPINOZA PANEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL